RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 ACTA 21 FECHA 4-abril-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 541/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**; la nota de fecha GAOG/GDT/DCA N° 89/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 de la Gerencia Departamental de Tesorería dependiente de la Gerencia de Área de Operaciones Generales; el informe D.C. N° 96 de fecha 28 de marzo de 2023, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 403/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GAOG/GDT/DCA N° 89/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 la Gerencia Departamental de Tesorería dependiente de la Gerencia de Área de Operaciones Generales, solicita la modificación del Contrato N° 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 con la firma Prosegur S.A. por razones de interés público, hasta el tope máximo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, es decir de G. 4.600.000.000.- (guaraníes cuatro mil seiscientos millones) para cubrir el servicio de transporte de caudales hasta el mes de abril de 2023, fundado en la necesidad de disponer de recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales dentro del periodo de vigencia del referido contrato, atendiendo que el servicio de transporte de valores, es una prestación pública indispensable de gran impacto social debido al roll del BNF dentro de la política de inclusión financiera; que por informe G.D.O.C. N° 403/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación unilateral al amparo del interés público del Contrato Abierto BNF-P N° 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, a fin de modificar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos correspondiente a **G. 4.600.000.000.- (guaraníes cuatro mil seiscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el V° B° introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. N° 96 de fecha 28 de marzo de 2023, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido en el Artículo 55° DERECHO DE LAS CONTRATANTES, inc b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 56° MODIFICACIONES AL AMPARO DEL INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación unilateral por razones de interés público al Contrato Abierto BNF-P N° 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 541/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 2)**

SERVICIOS", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos establecidos, en los términos siguientes:

- **LOTE N° 2 - Servicio de Transporte de Caudales – (Zona: Centro y Norte)** correspondiente a **G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- **LOTE N° 3 - Servicio de Transporte de Caudales – (Zona Sur)** correspondiente a **G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- **LOTE N° 4 - Servicio de Transporte de Caudales (Zona Este)** correspondiente a **G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y
- **LOTE N° 5 - Servicio de Transporte de Caudales – Depositario y/o pago móvil** correspondiente a **G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los Señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.-------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Carlos Adolfo Arregui Romero
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 ACTA 21 FECHA 4-abril-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 541/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 541/2022 Y SU MODOFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 403.996/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los___ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001646-7, domiciliada en Avda. Artigas esq. María Concepción Leyes de Chávez, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **HECTOR CLAUDIO PELLEJERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 8.265.486, y la señora **CRISTINA TUSE CAMPOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.934.363, en calidad de **Presidente y Directora Titular** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2023 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos establecidos, en los términos siguientes:

- **Lote N° 2 – Servicio de Transporte de Caudales – (Zona: Centro y Norte)** correspondiente a G. 3.000.000.000.- (guaraníes tres mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----
- **Lote N° 3 – Servicio de Transporte de Caudales – (Zona: Sur)** correspondiente a G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---
- **Lote N° 4 – Servicio de Transporte de Caudales – (Zona: Este)** correspondiente a G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---
- **Lote N° 5 – Servicio de Transporte de Caudales – Depositario y/o pago móvil** correspondiente a G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 541/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OFERTA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Infolify S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 541/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 2)**

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CRISTINA TUSE CAMPOS
DIRECTORA TITULAR
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

HECTOR CLAUDIO PELLEJERO
PRESIDENTE
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092